



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 250-2017-MPJ/GAF

Jaén, 29 de Diciembre del 2017

EL JEFE DE LA OFICINA DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS:

Vistos: El Informe Técnico N° 009-2017-MPJ/SGCYRP/JLMV, de fecha 18 de Diciembre del 2017; emitido por el responsable de la Sub Gerencia de Control y Registro Patrimonial y el informe N° 0167-2017-MPJ/SGCYRP/JLMV, de fecha 21 de Diciembre del 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se aprueban las Normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N°29151, define a la baja como el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del estado o una entidad;

Que, en la segunda Disposición Derogatoria, señala que se mantendrán las directivas emitidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales en materia de bienes muebles o inmuebles en tanto no se opongan a lo dispuesto en el citado Reglamento;

Que, la Directiva N° 001-2015 SBN "Procedimiento de gestión de los bienes muebles estatales", indica el procedimiento para dar de baja a los bienes física y contablemente, de la entidad por la Oficina General de Administración.

Que el Reglamento de Organización y Funciones 2016, de la Municipalidad Provincial de Jaén, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2016/MPJ del 21/11/2016., indica que una de las funciones del Sub Gerente de Control y Registro Patrimonial según el numeral 9° es de "Elaborar los informes técnicos de las solicitudes y los proyectos de Resolución correspondiente a las altas, bajas, disposición y gestión de los bienes muebles",

Que mediante informe Técnico N° 009-2017-MPJ/SGCYRP/JLMV, de fecha 18 de Diciembre del 2017; emitido por el encargado de la Sub Gerencia de Control y Registro Patrimonial informa que mantiene en el Almacén del Coliseo cerrado, bienes muebles RAEE en calidad en desuso según se detalla en el Anexo 01, que contiene 165 (Ciento sesenta y cinco) bienes muebles de la Municipalidad Provincial de Jaén, encuadrándose dentro de las causales para la baja señaladas en el numeral 6.2 Bajas de Bienes; de la Directiva N° 001-2015/SBN – Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales. De la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.



2017.12.29



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



Que el literal F) del artículo 8° de la Ley 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que los gobiernos locales y sus empresas conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales en cuanto administran o disponen de bienes estatales;

Que el artículo 118° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151, establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la ley N° 29151, Ley General d Sistema Nacional de Bienes Estatales, precisa que los actos que realizan los gobiernos locales, respecto a los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SNABIP.

Que, en uso a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA BAJA FISICA y CONTABLE, delos 165 (Ciento sesenta y cinco)bienes muebles RAEE (Residuos de Artefactos Eléctricos y Electrónicos) cuyos códigos patrimonial, descripciones, marca y valores contables se describe en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución, concordante con lo dispuesto en la Directiva N° 01-2015/SBN, aplicando como Base Legal la Ley N° 29151 y su Reglamento D.S. N° 007-2008, Vivienda y la Directiva N° 003-2013 SBN

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente Resolución Administrativa a la Sub Gerencia de Control y Registro Patrimonial y la Sub Gerencia de Contabilidad, así como a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
Lic. Mg. Andrés Francisco Allamirano Arana
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS